



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255405/5336

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

www.ci.unsa.edu.ar

cimesa@ci.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN N° 710/2025-CI

SALTA, 03 de diciembre de 2025

Expte. N° 16.145/22

VISTO:

El Régimen de Subsidios destinados a todos los Proyectos de Investigación dependientes de este Consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 432/99 se implementa el Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación para todos los Proyectos de Investigación en ejecución, dependientes de este Consejo, sus modificatorias por Resolución CS N° 222/12 y Resolución R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

Que en el Art. 6º, modificado por Res. CS N° 222/12, el Consejo Superior establece que *"Los subsidios aprobados podrán ser abonados en cuotas a los beneficiarios, en concordancia con las disponibilidades y cuotas financieras asignadas mensualmente al Consejo de Investigación."*.

Que mediante Res. R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20), se aprueban las modificaciones a los Artículos 4º, 10º y 11º del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, los que refieren en igual orden al destino de los fondos otorgados, al depósito o movilización de los mismos, y a los montos y procedimientos de compulsa o concurso de precios.

Que mediante Resolución 080/2025-CCI se establecen los montos para la 1ra Cuota del Subsidio de Apoyo a la Investigación - 2025 para los proyectos Tipo "A", "B" y "C";

Que mediante Resolución CCI N° 106/2025 se estableció que no se abonarán los subsidios de Apoyo a la Investigación correspondientes al año 2025 o anteriores a aquellos docentes-investigadores que no cumplan con los requisitos administrativos y documentales exigidos, fijándose como fecha límite el día 1 de octubre de 2025 para la presentación de la documentación completa y debidamente regularizada;

Que, no obstante ello, de la revisión efectuada por la Secretaría Técnica se verifica que la docentes-investigadora Rivolta, María Clara inició y realizó en tiempo y forma el trámite de regularización de su proyecto antes de la fecha límite establecida, habiéndose cumplido los pasos requeridos dentro del plazo previsto, aun cuando las resoluciones aprobatorias correspondientes hayan sido emitidas con posterioridad al 1 de octubre, circunstancia que obedece a los tiempos administrativos habituales del Consejo y no puede ser imputada a los docentes;

Que, en virtud de ello, corresponde interpretar que el cumplimiento efectivo del requisito debe considerarse acreditado conforme la fecha de presentación del trámite por parte del docente, y no según la fecha del acto administrativo que formaliza la aprobación, evitando generar perjuicios por dilaciones ajenas a su voluntad;

Que, en consecuencia, y a fin de resguardar el principio de razonabilidad administrativa, la igualdad ante la normativa vigente, la buena fe procedural y la correcta ejecución del cronograma de financiamiento científico, la Secretaría Técnica sugiere



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255405 / 5336
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
www.ci.unsa.edu.ar
cimesa@ci.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN N° 710/2025-CI

autorizar el pago del subsidio correspondiente a los docentes-investigadores que acreditaron haber iniciado el trámite con anterioridad al 1 de octubre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que se le reconocen en el Reglamento del Consejo de Investigación, establecido por Res. CS N° 232/99, y su modificatoria por Res. CS N° 180/04,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2025 a RIVOLTA, María Clara – DNI N° 14.240.685, Directora del Proyecto de Investigación Tipo “A” N° 2748/0, por el monto de \$250.000,00 (pesos, doscientos cincuenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el monto de \$250.000,00 (pesos, doscientos cincuenta mil con 00/100), en la Dependencia 5 Ciencia y Técnica, Partida 5.1.6.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la fecha límite para la realización de gastos correspondientes al adicional del Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2025, es el 28 de marzo del 2026.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la fecha límite para la Rendición de Cuentas del adicional al Subsidio de Apoyo a la Investigación – Año 2025, es el 30 de abril del 2026.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la presentación de Rendición de Cuentas referida **ut supra deberá realizarse por el total de los fondos correspondientes al Período 2025;** en caso de existir fondos no ejecutados, estos deberán reintegrarse a través de transferencia bancaria al CBU 0110453420045320181545 (Banco Nación), al Consejo de Investigación – UNSa, CUIT/CUIL 30-58676257-1, adjuntándose el comprobante en la presentación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que los fondos otorgados quedarán sujetos a las disposiciones del Régimen de Subsidios de Apoyo a la Investigación, aprobado por Res. CS N° 432/99, y sus modificatorias por Res. CS N° 222/12 y Res. R-N° 0734-2020 (convalidada por Res. CS N° 172/20).

ARTÍCULO 7º.- Comunicar la presente a los Interesados y al Área Contable de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.

cnc

DR. FACUNDO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA